CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NUMERO CMC-003-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE- ITESCAM

Entre los suscritos, a saber: **EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE,** que es un organismo público descentralizado de la administración pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con facultades para ejercer funciones de docencia, investigación y extensión de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del acuerdo del ejecutivo del Estado (en adelante acuerdo del Ejecutivo Estatal) por el que se crea, publicado el día 12 de octubre de 2001, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y del acuerdo de modificación al acuerdo anterior publicado en el mismo periódico el día 14 de marzo de 2002. Rodolfo Enrique Cardozo Rivero, quien se identifica con la credencia de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral No 0312065597871 expedida en el Municipio de Champotón del Estado de Campeche, México, mayor de edad y vecino del municipio de Champotón, quien en su condición de representante legal está autorizado por nombramiento de fecha 11 de octubre de 2021 expedida por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, autorizado en calidad de representante legal para suscribir este Convenio, que en adelante se denominará **EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE, - ITESCAM** de una parte, y la otra **MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA,** mayor de edad, vecino y domiciliada en Pamplona (Norte de Santander), identificado con la cédula de ciudadanía Nº 88.159.255 expedida en Pamplona (N. de S.), en su calidad de Rector y Representante Legal del **INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA ISER,** establecimiento público descentralizado del orden departamental, designado por el Honorable Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 002 del 11 de Febrero de 2019 y Acta de posesión 9453 del 11 de Febrero del 2019 emanada del Gobernador del Departamento, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 22) literal d) del Acuerdo No. 010 de 1993 – Estatuto General- y quien en adelante se denominará y **EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA- ISER**, hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes Cláusulas, previas estas

Escaneado con CamScanner

CONSIDERACIONES:

- Que las dos (2) instituciones, **EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE -ITESCAM** y **EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA- ISER**, tienen la voluntad de fortalecer las relaciones interinstitucionales y estrechar los lazos de cooperación.

- Que tienen como objetivo común el desarrollo integral del ser humano y de la estructura social de sus familias.

- Qué la integración a través de la formulación de Convenios constituye un propósito importante de las directivas tanto de **EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE** como del **EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA- ISER.**

- Que el presente Convenio Marco de Cooperación se realizará previo el cumplimiento de los requisitos jurídicos de cada Institución y de conformidad con la disponibilidad de cada una de ellas.

PRIMERA. OBJETO. El Presente Convenio tiene por objeto establecer los términos generales de cooperación mutua entre **EL INSTITUTO TECNOLIGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE** y **EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA- ISER**, con el fin de aunar esfuerzos y optimizar recursos para prestar servicios entre sí, tendientes a adelantar actividades asociativas que conlleven el progreso, desarrollo del bienestar, la investigación científica y la extensión de los servicios mediante la formación, consultorías, asistencia técnica, el deporte, la recreación, la cultura y ejecución de eventos de carácter técnico pedagógico.

SEGUNDA. ACCIONES ESPECÍFICAS DE COLABORACIÓN. Las acciones específicas de cooperación que se acuerden en desarrollo del objeto de este Convenio, así como su duración y costo, se pactarán por escrito mediante convenios o contratos específicos y/o cartas de entendimiento, los cuales estarán sujetos a las normas internas de cada una de las partes, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos económicos, su autonomía y el más justo equilibrio entre

Escaneado con CamScanner

los aportes y beneficios para las mismas. **PARÁGRAFO.** Todos los convenios o contratos específicos y/o cartas de entendimiento que se suscriban en desarrollo de este convenio, serán parte integrante de éste y serán suscritos por los representantes legales de ambas entidades o por quienes estén debidamente facultados para ello.

TERCERA. DURACIÓN, PRÓRROGA Y TERMINACIÓN. Este Convenio tendrá una vigencia de **cinco** (5) años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, mediante documento suscrito por las partes con la debida antelación, previa al vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas. No obstante, lo anterior, este convenio podrá terminarse antes de su vencimiento por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del convenio. 3. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, sin que medie justa causa para ello. 4. Por manifestación de una de las partes cuando se configure el incumplimiento de una sola de las obligaciones contenidas en este convenio, mediante comunicación escrita enviada con dos (2) meses de anticipación a la parte afectada. Para el caso de terminación anticipada, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, teniendo en cuenta que las actividades ya iniciadas y en especial las de carácter académico, deberán continuarse hasta su culminación.

CUARTA. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN. La dirección y administración de este Convenio estará a cargo de un Comité Coordinador, conformado así: por parte de **EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE -ITESCAM** por su representante legal o por quien éste delegue, y por el **INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA - ISER**, por la Profesional Universitaria de Extensión o por quien éste delegue.

QUINTA. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR. Son funciones del Comité: a) Determinar los cronogramas de trabajo a desarrollar. b) Determinar las condiciones en que se llevarán a cabo las actividades de cooperación. c) Garantizar y supervisar el desarrollo de las actividades y velar por su calidad, al igual que las demás actividades. d) Velar por el cumplimiento de los requisitos en el campo administrativo para el desarrollo de los proyectos. e) Las demás funciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del convenio y del proyecto.

Escaneado con CamScanner

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las Leyes de Propiedad Intelectual de la República de Colombia, disposiciones de Tratados Internacionales, y toda la normatividad que le sea aplicable y, por lo tanto, se le otorgará el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Las partes tendrán derecho a utilizar la información y documentos resultantes del desarrollo del presente convenio con fines docentes de investigación y como material de apoyo a la formación de estudiantes, docentes y funcionarios. En las publicaciones que sean producto de este convenio, se destacarán los nombres de las instituciones participantes. Si las investigaciones emprendidas conjuntamente dentro de este Convenio dan lugar a innovaciones patentables, o conocimientos técnicos protegibles mediante secreto industrial, **EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE** y el **INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA- ISER,** participarán en dichas propiedades en forma proporcional a los aportes que hayan hecho a la investigación. **EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE ITESCAM** y el **INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA ISER** se comprometen a no divulgar, sin acuerdo anticipado, las informaciones científicas, tecnológicas, técnicas e industriales recibidas de la otra parte, ni a utilizarlas con otros fines, que no sean de la aplicación específica acordada en el desarrollo particular de cada proyecto.

SEPTIMA. NO EXCLUSIVIDAD. El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones u organismos de derecho privado o público.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD FRENTE A TERCEROS. No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscriptoras de este Convenio, cada una de ellas responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

NOVENA. CESIÓN. Este Convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes, por lo tanto, ninguna de ellas podrá ceder el presente Convenio a favor de persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este Convenio se celebra dentro de los postulados de la buena fe, por lo tanto, las controversias que llegasen a

Escaneado con CamScanner

presentarse debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del mismo, serán resueltas preferentemente por el Comité Coordinador o se someterán a los mecanismos de solución directa de conflictos como conciliación, amigable composición o transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, no requiere requisito adicional alguno.

Para constancia se firma en la ciudad de Pamplona, a los **doce (12)** días del mes de **julio** del año dos mil **veintidós** (2022).

EL ISER

MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
Rector

EL ICTP

RODOLFO ENRIQUE CARDOZO
Director General

Visto Bueno.
Janeth León Narazona
Profesional Especializada
Oficina Gestión Jurídica y
Gestión Contratación ISER

Proyectó
José de los Santos Evia Chona

Escaneado con CamScanner